

Asunto: Aprobación Convocatoria de Subvenciones a establecimientos minoristas y de prestación de servicios personales situados en la calle Gamazo de Valladolid a pie de calle afectados por las obras de la Entidad Pública Empresarial AGUA DE VALLADOLID durante los años 2024 y 2025

Órgano decisorio: Presidente del Consejo de Administración de la Entidad. Art. 13.1 de los estatutos.

Expediente: EPE 176/26

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Gerente de la entidad propone al Presidente del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid, dicte resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente EPE 176/26 relativo a la Convocatoria de Subvenciones a establecimientos minoristas y de prestación de servicios personales situados en la calle Gamazo de Valladolid a pie de calle afectados por las obras de la Entidad Pública Empresarial AGUA DE VALLADOLID durante los años 2024 y 2025 y atendido que:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.K) de los estatutos de la Entidad Pública Empresarial según el cual corresponden al gerente de la entidad “Confeccionar bases de actuación, planes y programas de actividades y cuantas iniciativas contribuyan al mejor cumplimiento de los fines de la entidad”.

2. El Presidente del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3.a) de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para el otorgamiento, gestión, control y retirada de todo tipo de permisos, licencias, concesiones y ayudas, en los términos de las Ordenanzas municipales vigentes y regulación básica que pudiera establecer el Ayuntamiento de Valladolid y de la propia Entidad, dictada en el ejercicio de las potestades reglamentarias conferidas por aquél.

3. El Presidente del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 200.000 €, circunstancia que concurre en el presente supuesto.

4. Analizada la convocatoria, a juicio del proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

RESUELVO:

Proponer al Presidente del Consejo de Administración la aprobación de:

1

Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid
CIF. Q4700694E
Plaza Mayor, 1
47001 - Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Fecha	22/04/2026 13:44:05
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Página	1/12



PRIMERO.- La Convocatoria de Subvenciones a establecimientos minoristas y de prestación de servicios personales situados en la calle Gamazo de Valladolid a pie de calle afectados por las obras de la Entidad Pública Empresarial AGUA DE VALLADOLID durante los años 2024 y 2025 y sus anexos que se adjuntan como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO. - Para hacer frente a los gastos del contrato, cuyo importe máximo asciende a 60.000 €, existe financiación suficiente en el Plan de Ingresos y Gastos, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid en la reunión celebrada el día 22 de octubre de 2025”

Valladolid, 22 de abril de 2026

VºBº EL GERENTE

*Firmado por ***8650** PEDRO LUIS
ARROYO (R: ****0694*) el día
22/04/2026 con un certificado
emitido por AC Representación*

Pedro Arroyo Rodríguez

Acepto la propuesta y resuelvo en sus mismos términos,

Alejandro Garcia Pellitero
Presidente del Consejo de Administración

2

Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid
CIF. Q4700694E
Plaza Mayor, 1
47001 - Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Fecha	22/04/2026 13:44:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Página	2/12	

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SITUADOS EN LA CALLE GAMAZO DE VALLADOLID A PIE DE CALLE AFECTADOS POR OBRAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL AGUA DE VALLADOLID DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025.

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en concurrencia competitiva, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

1.- Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del presidente del consejo de Administración de 22 de abril de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial correspondiente

2.- Créditos a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

El crédito que se asigna a la presente convocatoria asciende a una cuantía total máxima de 60.000 euros con cargo a la entidad, pudiendo ser ampliado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa la oportuna tramitación, siendo destinado exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la Convocatoria, sin que ello implique el otorgamiento de nuevos plazos de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazos para resolver.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

El objeto, las condiciones y la finalidad son los que vienen definidos en la base primera de las Bases Reguladoras.

BASE 4.- Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

BASE 5.- Requisitos para solicitar la subvención:

3

Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid
CIF. Q4700694E
Plaza Mayor, 1
47001 - Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Fecha	22/04/2026 13:44:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Página	3/12	

Para ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o micro empresas titulares de los establecimientos comerciales minoristas y de prestación de servicios personales a pie de calle deberán reunir los requisitos a que se refiere la base segunda de las Bases Reguladoras.

BASE 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

Órgano instructor: Los técnicos correspondientes de la entidad.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Consejo de Administración de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las Bases Reguladoras.

BASE 7.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el boletín oficial correspondiente. La solicitud se presentará en el modelo que se adjunta como anexo I a esta convocatoria.

BASE 8.- Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las Bases Reguladoras.

BASE 9.- Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud:

A la solicitud habrá de acompañarse la documentación a que se refiere la base sexta de las Bases Reguladoras. Tanto la documentación que acredite reunir los requisitos recogidos en la base segunda para ostentar la condición de beneficiario, como la documentación para la acreditación de los criterios objetivos que otorgan el derecho a la ayuda. Puntos 1 y 2 de la citada base reguladora respectivamente. De la misma forma que habrá que adjuntarse a la solicitud la declaración responsable de ingresos y ventas que se adjunta como anexo II a esta Convocatoria.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsane el defecto de que adolece la solicitud o la documentación anexa, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Fecha	22/04/2026 13:44:05
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Página	4/12



desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 del mismo texto legal.

BASE 10.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes:

No se admite.

BASE 11.- Resolución del Procedimiento:

La resolución de concesión expresará la identidad de los beneficiarios y el importe de la subvención que se concede, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

BASE 12.-Criterios de valoración de las solicitudes:

El criterio para la concesión de la ayuda conforme a la base cuarta de las Bases Reguladoras será el ser una persona física o microempresa titular de un establecimiento comercial minorista y de prestación de servicios personales a pie de calle que como consecuencia de las obras desarrolladas por la Entidad Pública empresarial Agua de Valladolid durante los años 2024 y 2025 en la calle Gamazo de Valladolid, acrediten un descenso de los ingresos por cada mes completo de afección respecto a los mismos meses del año natural inmediatamente anterior superior a 400 euros. En este sentido y dado que las obras se han desarrollado en los años 2024 y 2025, los meses de los años naturales inmediatamente anteriores de referencia serán julio y agosto de 2023 respecto al primer periodo de la obra y julio y agosto de 2023 y junio, septiembre y octubre de 2024 respecto al segundo periodo de la obra.

De igual forma y conforme a la misma base cuarta de las bases reguladoras constituirá un segundo criterio para la concesión de la ayuda la acreditación del pago de unos gastos corrientes por el importe mínimo de 400 euros mensuales de base imponible por cada mes completo de afección. Se entenderá por gastos corrientes los descritos a modo de ejemplo en el punto 2 de la base Cuarta de las Bases Reguladoras, esto es: el destinado a suministros, gastos de personal, arrendamientos, y análogos.

BASE 13.- Cuantía a conceder:

5

Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid
CIF. Q4700694E
Plaza Mayor, 1
47001 - Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Fecha	22/04/2026 13:44:05
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Página	5/12



Acreditados los criterios a los que se ha hecho referencia en la base anterior, la cuantía de la ayuda a percibir por cada beneficiario ascenderá a la cantidad de 400 euros por cada mes completo de afección hasta agotar el crédito, salvo ampliación del mismo. Se entenderá por "mes natural completo con afección acreditada" aquel en el que la afección derivada de las obras haya tenido una duración igual o superior a 15 días hábiles continuos o discontinuos dentro del mismo mes, de conformidad con lo dispuesto en la base Cuarta de la Bases Reguladoras.

BASE 14.- Medio de notificación o publicación:

Se efectuará notificación individualizada de la resolución de la convocatoria a cada persona o microempresa beneficiaria y se publicará en la sede electrónica de la entidad, con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas y en el boletín oficial correspondiente a través de la Base Nacional de Subvenciones.

BASE 15.- En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías:

No se prevé la posibilidad de anticipos.

Se libera a las personas y microempresas del establecimiento de garantías al tratarse de una posibilidad, conforme al artículo 17.32 k) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al no estimarse necesario el establecimiento de las mismas, dada la naturaleza de la subvención y su finalidad. El cumplimiento del objetivo de la subvención deberá ser justificado de conformidad lo establecido en esta convocatoria y en las Bases Reguladoras.

BASE 16.- Cuantía máxima de la subvención:

Dado que las obras en la calle Gamazo se han desarrollado en 7 meses discontinuos a lo largo de 2024 y 2025, la cuantía máxima subvencionable por persona física o microempresa será de 2.800 euros.

BASE 17.- Plazo y forma de justificación:

De conformidad con la base sexta de las Bases Reguladoras, la justificación de la subvención se producirá con carácter previo al otorgamiento de la misma, con la presentación junto con la solicitud de la documentación a que se hace referencia en la citada base.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Fecha	22/04/2026 13:44:05
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Página	6/12



Base 18.- Compatibilidad:

Las presentes ayudas son compatibles con otras ayudas en la forma prevista en la base octava de las Bases Reguladoras.

BASE 20.- Protección de datos:

La protección de Datos personales se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de las Bases Reguladoras.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Fecha	22/04/2026 13:44:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Página	7/12	

**ANEXO I DE LA CONVOCATORIA
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A COMERCIOS AFECTADOS POR OBRAS**

De conformidad con lo previsto en la convocatoria publicada por la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, formulo la presente solicitud de ayuda para el siguiente establecimiento:

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO, DATOS DE CONTACTO, Y CUENTA BANCARIA DE ABONO.

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE TITULAR:	NIF/CIF:

NOMBRE COMERCIAL:	
Domicilio fiscal:	
Dirección del local afectado:	
Teléfono de contacto:	
Persona de contacto	
Correo electrónico:	
IBAN para el abono de la ayuda a nombre de la persona física o microempresa titular del negocio a pie de calle:	

2. DATOS SOBRE LA AFECCIÓN DE LA OBRA

Fecha de inicio de la afección por las obras	08/07/2024	09/06/2025
Fecha de final de afección por las obras	23/08/2024	12/11/2025

Número de meses naturales completos con afección por la obra con un descenso de venta superior a 400,00 € respecto al mismo mes del año anterior sin afección por obras.		
SUBVENCIÓN SOLICITADA		
Número de meses con descenso de venta		x 400,00 € =

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD:

DOCUMENTACIÓN APORTADA
☐ Certificado de situación censal de la AEAT
☐ Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT
☐ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
☐ Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Valladolid
☐ Licencia municipal de apertura o actividad, o declaración responsable
☐ Declaraciones periódicas del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 303), correspondientes a los trimestres que incluyan meses afectados por las obras y a los mismos trimestres del ejercicio anterior.
☐ Si tributase mediante el sistema de recargo de equivalencia, sin obligación de declarar el IVA modelo 130 referido a los trimestres que incluyan meses afectados por las obras y a los mismos trimestres del ejercicio anterior
☐ Justificación de gastos corrientes por el importe mínimo de 400 euros de base imponible por cada mes al que se opta. El interesado deberá aportar facturas o cualquier otro documento con validez en el tráfico jurídico mercantil en el que se ponga de manifiesto la realización de los citados gastos corrientes.
☐ Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde el solicitante quiere que se realice el pago de la ayuda en caso de resultar beneficiario de la misma y que deberá estar a nombre de la persona física o microempresa titular del establecimiento.
☐ Declaración responsable de ingresos y ventas

4. DECLARACIONES RESPONSABLES (marque lo que proceda):

Declaro responsablemente:

☐ Que los datos aportados son ciertos y que el establecimiento está en activo.
☐ Que el local de mi titularidad descrito en el apartado 1 de esta solicitud se encuentra situado a pie de calle
☐ Que dicho establecimiento lleva funcionando con anterioridad al inicio de la obra y

9

Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid
CIF. Q4700694E
Plaza Mayor, 1
47001 - Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Fecha	22/04/2026 13:44:05
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Página	9/12



estuvo activo durante todo el periodo de afección

☐ Que se compromete a presentar la documentación acreditativa si se le solicita y a cumplir las obligaciones de control.

☐ Que no incurso en ninguna causa de prohibición del artículo 13 de las previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que conozco y acepto íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria.

En Valladolid, a ____ de _____ de

Nombre y apellidos del solicitante:

Firma:

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Fecha	22/04/2026 13:44:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Página	10/12	

ANEXO II DE LA CONVOCATORIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y VENTAS

NOMBRE DEL/ DE LA TITULAR O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
Nombre del Comercio o Empresa:		
Domicilio del local afectado:		

De conformidad con las Bases Regulatoras, el abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los importes de la cifra de negocios o volumen de ventas (IVA excluido) obtenidos durante el periodo de ejecución de las obras, en comparación con el mismo periodo del año anterior, son los siguientes:

	2023	2024	DIFERENCIA
JULIO			
AGOSTO			
	2024	2025	
JUNIO			
	2023	2025	
JULIO			
AGOSTO			
	2024	2025	
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			

MANIFIESTA

1. Que los datos arriba expuestos son **ciertos y reflejan fielmente la realidad económica** del negocio, coincidiendo con los libros de registro de facturas y las declaraciones tributarias presentadas ante la AEAT.
2. Que dispone de toda la **documentación justificativa** (libros contables, facturas emitidas, modelos de IVA) que acredita estos datos y se compromete a ponerla

a disposición del órgano instructor si fuera requerida en un proceso de control o inspección posterior.

3. Que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o del procedimiento afectado desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (según el **Art. 69 de la Ley 39/2015** del Procedimiento Administrativo Común).

En Valladolid, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____
(Firma del solicitante o representante legal)

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Fecha	22/04/2026 13:44:05	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXPGBNMLCJC255GPZYQ6Q	Página	12/12	